

19/
Carpeta RB n.º 12

42.8 bis



Libro de Acuerdos
del Ayuntamiento de la
Villa de
Egea de los Caballeros.

1848.







Ayuntamiento del }
de febrero de 1848 } y su Sala Comitoriales a ocho

11
Alcalde de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho
Racas Reunidos en Sesion ordinaria bajo la pre
Sabia sidencia del Alcaide D. Julian Gallero, los
Debera S. S. notados al margen, celebrandola en de
Murillo Fran.^{co} Consultada
Conculta bida forma, teniendo en consideracion que
Araguel todavia no se hallan señalados los dias en
Murillo Don que deben celebrarse las Sesiones Ordinarias
Murillo Juan
Señalamiento de del Ayuntamiento en el corriente año, Acorda
Dias de Sesion con unanimidad tengan lugar en los lunes
y viernes de cada semana a hora de las nue
Nombramiento ve de la mañana. Asegurada y en consideracion
Estudio Pro a haber fallecido en el dia de ayun el Regidor
D. Mariano Salobrena nombrado para
desempeñar las funciones de Estudio Pro,
fue de gido para que le substituya en este
cargo por unanimidad el Regidor D. Jose
Murillo; disponiendo que a una y otra
determinacion se de conocimiento por el
Presidente al U. S. Jefe Político, segun

Rectificación se halla mandada. Acto continuo y conforme
de listas dec a lo prescrito en el art. veinte y uno título
torales cuarto de la ley electoral, fueron nombrados
para la Rectificación de las listas electorales
con el Sr. Alcalde, los señores Alcalde Don
Basilio Navarro y Don Sebastian Pascual

Sobre reparti-
miento de la
Contribucion
de 1848

Ultimamente se leyó una comunicacion dirigida
al Sr. Presidente por el M. Y. S. Intendente de la
Provincia, exortando al pago del primer trimestre
de la Contribucion del corriente año, para
lo cual autoriza al Ayuntamiento a cobrar
del vecindario a buena cuenta, mediante
el repartimiento del anterior; y como
todavía no se ha remitido a la aprobacion
de S. E. el del presente según con
muchas anticipacion se mandó a esta
Municipalidad; informada la misma
de que no solo no se ha formalizado
el indicado reparto, sino es que ni se
ha practicado ninguna de las operacion
es preliminares precedidas por las
ordenes e instrucciones que tratan de la
materia; con consideracion a la importan
cia del negocio, y al interes que el vecin
dario tiene en que se execute con la ma



por equidad y justicia, acordaron dicho Sr
 que para las nuevas de pasado mañana
 diez del actual, se emplacen a las pres
 entes Salas los principales contribu
 yentes, y oyéndolos en el particular, se
 determine lo mas conveniente, a cuyo
 fin en el acto se extendio el Oficio de citaci
 on con designacion de las personas. Con lo
 que se dio fin a la Sesion que firmaron
 dicho Sr. y certifico.

Juan Cabizco

Basilio Navarro

Baltasar Zabizco

Pedro Araque

Mariano Coscutuela

Sebastian

José Auxilio

Juan Mendieta

[Signature]

Ayuntamiento de la villa de Logroño a los Caballe
 del día de febrero } por y en las Salas Consistoriales a di
 20 de febrero de mil ochocientos cuarenta

[Signature]

El Sr. Gallero
Raca
Navarro
Labria
Aragues
Sr. D. Juan
Sr. D. Juan

y ocho, reunidos los Sr. del margen mayor
parte de individuos componentes el Ayunta-
miento de la misma y celebrados en for-
ma á virtud del cumplimiento de lo
dado por el Sr. D. Juan Dayer parecieron como mayores contribuy-
entes Sr. Pablo Conelluela, Sr. Manuel Marco,
Sr. D. Juan Jimenez, Sr. D. Juan Sierra, Sr. Ma-
riano Mateo, Sr. D. Andrés Gallero, Sr. D. Ramón
Lopez, Sr. D. Ameto Millan, Sr. Juan Angel
Salvatierra, Sr. D. Mariano Pico, Sr. D. Julian Galin
& Sr. D. Antonio Miguel y Lagrinter, Sr. D. Agustín
Perez y Sr. D. Fernando Ventura y así reunidos
el Sr. Presidente hizo manifiesto á los mis-
mos el objeto de la reunion reducido á en-
terarse de la comunicacion del Sr. Intenden-
te leida en la ultima sesion; y acordado
el principal fin de ella la formacion del re-
parto de contribucion de este año, de que
de haber conferencias largamente sobre
el particular, convencidos los Sr. concurren-
tes de que para evacuar este negocio con
acierto conviene ante todo examinar las
bases que han servido hasta ahora, fijar
la riqueza imponible y determinar la
manera en que esta haya de sacarse
para cuyas operaciones es preciso tener

Reunion de ma-
yores contribuy.
sobre reparto
de contribucion

[Handwritten signature]



po, convinieron en la necesidad de nombrar una comision que tratando el particular a cargo, con vista de los antecedentes presente al Ayuntamiento las bases que conceptus adoptables, y en su consecuencia y conformes todos en ello fueron nombrados los señores siguientes. Del Ayuntamiento D. Paulis Navarro, D. Sebastian Raca y D. Pedro Araquies. Contribuyentes, D. Julian Galindo, D. Fernando Ventura y D. Agustin Perez. Con cuya determinacion se levanto el acto que firmaron dichos señores y certifies.

Com. ^{on a entender} p. en el particular

[Signature]

Navarro y Sanz

[Signature]
Araquies

Ayuntamiento En la villa de Guadalupe de la Abadía,
El 17 de febrero de 1807 y en las salas consistoriales a las

11. de febrero de mil ochocientos cuarenta
y ocho, reunidos los S. S. del margen ma-
yor parte de individuos componentes el
Ayuntamiento de la misma, celebran-
do en forma teniendo presente que el
tiempo prescrito por el Sr. Intendente
en su comunicacion leida en sesion el
ochavo de mayo sin adelantar en el pago

Sobre estos del
plazo de carbo-
nero que adeuda
Leonardo Luna

el trimestre que por ella se reclama; que
la época es la de mayor penuria y di-
ficultad para realizarlo el vecindario;
y que estando en descubierto Leonardo
Luna de esta vecindad el importe de cumpli-
do el monto haciéndolo efectivo a calidad
de reintegro de los fondos de contribuciones
podria tal vez remiarse lo necesario para
el indicado trimestre: acordó se haga saber
al referido Luna que hasta el quince del
actual cubra el mencionado plazo el
monto bajo apercibimiento de que no
verificandolo se procedera contra los bie-
nes del mismo acudiendo al Juzgado de
primera instancia o segun la ley con





reponda quedand el Sr. Presidente en
cargado de enterarle de esta determinacion
con que firmaron dichos Ss. y certifis.

Callizo

Navarro
Munio Sant

Ayuntamiento de la villa de Logrono de los Caballeros y
el 20 de febrero de 1848 en las sesiones consistoriales a veinte de

- H.
- Ballins
- Navarro
- Raeax
- Miguel
- Labia
- dehera
- Aragies
- Munio Jose
- Mauca

febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho
se pidieron los Ss. del margen mayor par
te de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma y celebrandolo en forma por
orden de una representacion en oficio del
Sr. Jefe Politico por el cual se concede
una promesa de diez reales para cubrir
el plano del carbonero que se le reclamaba

[Handwritten flourish]

Oficio del Sr. Jefe
Político concedi-
endo prorrogas
al mandado de un

frustrado con este motivo la idea del
Ayuntamiento, no quedando al mismo
mas a bitris para cubrir el primer tri-

mestre de contribucion sobre que se ayuna
comunicado a que me sigue aviso, que
cobrar el secundario puesto que se halla
autorizado por el Ayuntamiento para hacer
lo a buena cuenta con el repartimiento del

Viendo para el
cabo de un
trimestre de
Contribucion
a cuenta

ano anterior, acuerdo se publica bando
mandando a todos los vecinos que en el
termino tercero dia acudan a pagar
la cuarta parte de dicho Reparto de nueve
a doce por la manzana y dos a cinco por la
barde bajo apremio de proceder por apre-
mio contra los morosos, acudiendo a la cobran-
za por turno cada dia cuatro individuos del
Ayuntamiento. Con lo que se dio fin a la
sesion que firmaron los Srs. A. y certifico.

Callizo Navarro
Anagnin
MARTO SANZ



Ayuntamiento de La Villa de Elga & los labas
del do. & Harro } lleve y m. sala consistoriales

H.
Callis
Racax
Labria
Munillo. Jose
Aragies
Munillo. Juan.
Alaman

a do. & Harro civil ochocientos cuarenta
y ocho reunidos los S. del margen mayor
parte de individuos componentes el Ayunta
miento de la misma y celebrados en
forma de virtud de emplazamiento
hecho en el dia de ayer, comparecieron
como mayores contribuyentes de Harro
no habidos, de Harro Pico, de Harro Gallis,
de Harro Sarr, de Harro Miguel Car
pinter, de Harro Lumar, de Harro Lopez,
de Harro Ventura, de Harro Angel Palsatier
ra, de Harro Harro, de Harro Perer y de
Bartolome Diego Madrazo, y asi reunidos
por el Sr. Presidente se expuso a dichos S. S.
que conveenia el Ayuntamiento de la im
ponibilidad de cobrar de los vecinos a sus res
pectivos vecindarios los trimestres de
contribucion y de los graves reales que oca
siona al vecindario la frecuencia de los misis

Reunion de ma
yores contribuy.
sobre contratar
el cupo de la con
tribucion

de Francisco Sarr, de Antonio Miguel Car
pinter, de Leonardo Lumar, de Ramon Lopez,
de Andres Ventura, de Juan Angel Palsatier
ra, de Manuel Harro, de Agustin Perer y de
Bartolome Diego Madrazo, y asi reunidos
por el Sr. Presidente se expuso a dichos S. S.
que conveenia el Ayuntamiento de la im
ponibilidad de cobrar de los vecinos a sus res
pectivos vecindarios los trimestres de
contribucion y de los graves reales que oca
siona al vecindario la frecuencia de los misis

[Handwritten signature]

uados & apremio cuyas dictas aborrecen
un capital & consideracion; y habiendo
ofrecido D. Tomas Callero & Zaragoza cubrir
toda la contribucion deste año a medi-
da que venga por el modico interes de un
por ciento si lo individuos & Ayunta-
mientos como particulares le salen garan-
tes & en reintegro; habia determinado la
reunion de los S. presentes para poner en
conocimiento de los mismos este pensamiento
y si se hallaran dispuestos a responder a
dichos individuos en caso de que por falta
de cohecho, guerra u otro motivo no pu-
dieran cubrir a Callero, llevarlo a cabo. En
terados dichos Señores, convinieron en lo be-
neficio de la idea y expresaron estas pro-
posiciones por su parte a garantizar mediante es-
ta escritura & obligacion a los Individuos &
Ayuntamientos que como particulares
la han de otorgar al D. Tomas Callero, ha-
ciendo presente que toda vez se hallaban
emplazados otros Señores que no han con-
currido, a los que por nuevo aviso para que
enterados desta determinacion puedan





adherirse a ella quedando en sus cum-
plidos el particular, lo que prometió

hacer el Ayuntamiento y se retiraron
dichos contribuyentes. A seguida se leyó

Memorial de
Manuel Latorre
de sobre cinco
Pío Legado

un memorial El Procurador D. Juan
Latorre a nombre D. Manuel Latorre D.

Juan Latorre como poseedor de la Capellania
fundada por D. Francisco El Plano

solicitando el pago de pensiones vencidas
y corrientes sobre propios y acordó que pa-
ra decretar lo conveniente se reconocieran

los antecedentes que existan en el Archi-
vo y se dio fin a la sesión que firmaron

D. J. y certifico. Muxillo y Sant

[Signature] Aragoiz

Nota El Sr. D. Maria otorgaron los mayores con-
tribuyentes a favor del Ayuntamiento
la obligacion propuesta en la acta pre-
cedente y el mero Ayuntamiento a fa-
vor de Callero segun consta de mi Protocolo.

Juan Abriat
510

Ayuntamiento de Enlaveda de Egea & los Caballe-
ros y su Sala Constitucional a diez
del 12 de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho reu-
nidos los S. del margen mayor parte de

Callero individuos componentes el Ayuntamiento
Raxar de la misma y celebrados en forma de
Miquel Habia presento a Jose Maria Comisionado de apre-
Munillo. Juan mio por el Sr. Intendente de Rentas por
Aragues neto mil seis cientos noventa y seis
Munillo. Jose y seis mas por el primer trimestre de la

Com. de Capre contribucion de comunos y notifico su
mio despacho al Ayuntamiento, con cuyo mo-
tivo se acordo pasar aviso a todos los en-
caberados para los articulos de comunas
a fin de que satisfagan las cuotas de los
mores venidos; y en atencion a que con
lo que adeudan de coceros y presos pobres
los Pueblos de Caute y de molinos se que-
re atender al abastecimiento de lo que se



Com. On a Tomas
Laborda p^a co-
brar a fauce
locosios & puros

clama dichos Comisionados, se determino
que a Tomas Laborda & esta secund
dad, para a dichos Pueltos & apremio
a fin de hacer efectiva las cantidades que
a deudas y que se tienen anticipadas pa
ra el referido objeto. Con lo que se dio
fin a la sesion que firmaron dichos S.^{os}

y certifico. *Munillo y Soria*
Collizo
Araque

Ayuntamiento de la villa de Alcazar de los Caballeros
del No. de Huesca } no y sus Sala Comunitariales a
veinte de Huesca a mil ochocientos cua
renta y ochos, remido los S.^{os} del mun
cipio mayor parte & sindico de los com
ponentes el Ayuntamiento de la villa de

[Signature]

S.S. y celebrandolo en forma, con motivo de
 Navarro habiéndose presentado los individuos de la
 Racion Comision local de instrucción primaria
 Miguel a fin de tratar del modo de dividir las
 Murillo Juan escuelas para evitar las continuas con-
 Coscultuela fusiones que ambas Maestros tienen
 Aragues en perjuicio de la educacion y
 Murillo Jose del ejemplo de lo muy concurrido,
 Murillo Juan fue unplorado de Gregorio Monterde, y ha
 Alaman sido unplorado de Gregorio Monterde, y ha
 Sobre division de las escuelas de niños siendo de exigido por el Ayuntamiento y
 Comision el titulo del Magisterio que exer-
 ce a fin de obrar con todo acierto, expreso
 que hasta el presente no ha obtenido auto-
 rizacion ni documento alguno en la clase
 a que pertenece, y con ese motivo resupen-
 dio tomar determinacion alguna; y habien-
 dose nombrado en individuos de dicha
 Comision de instruccion al Regidor de ma-
 riano Coscultuela, se retiró esta y quedó
 el Ayuntamiento en Sesion. Se nombro pa-
 ra presentar el Alcabala en Brota al Re-
 gidor D Juan Murillo. Usabindones leida
 el Remun de rigurosa que arroja la re-
 gulacion practicada por la Comision
 encargada de estudiar en este asunto, se
 determinó unplorado para otra Sesion



Sobre division
 de las escuelas
 de niños

Nombre al Sr
 Coscult. Indio
 de la Com. de
 instruccion

Reg. p. presentada
 del Alcabala
 en Brota

Sobre reparto
 de Contribuciones





a la Junta general de Mayores contra-
 gueses y se dio fin al acto que fué
 marzo diez de y certifies.

Jose Murillo
 Cocullada
 Arquivel

Ayuntamiento } Culavilla a los 25 de febrero
 del 25 de marzo } de veinte y cinco de marzo

de mil ochocientos cuarenta y ocho se
 reunieron los señores del margen mayor
 parte de individuos componentes
 el Ayuntamiento de la misma y se
 acordó en forma, el Sr. Mariano de
 cargo e formalizar el inventario de
 notas y protocolos del Sr. D. Julian

Galvez fallecido recientemente, dio cuenta
 a quada vacada su comision y
 haberse recogido dichos protocolos en el
 Archivo; y el Ayuntamiento acordó

Se nombra al Comisario de las notas de D. Nicolás Salgado

efecto lo promovido en la Orden Circular del Real Acuerdo de este Reyno de mil ochocientos seis nombró a mi el infrascripto en Comisario de las citadas notas

y protocolos con las circunstancias que la misma Circular prescribe.

Declaracion de las del Excmo difunto D. Vicente Ortin

en consideracion a los perjuicios que se inferian a los interesados de no existir los Protocolos en los puntos que han sido residencia de los Excmos como justamente se determinó en la expresada Circular, con motivo de haber fallado el que lo fue de esta Villa D. Vicente Ortin, acordó el Ayuntamiento de esta ciudad para que en cumplimiento de la Circular mencionada remita a este Archivo bajo la conservación de esta época que se librará los Protocolos de escrituras que se depositaron mandando testificarlo durante su residencia en esta villa.

Se nombra Agente a D. Mariano Ponce

Ultimamente y con atención a la necesidad de tener en esta época pensada que este a la vista del despacho de negocios que a la villa pueden ocurrir, y a las buenas disposiciones y garantías que ofrece D. Mariano Ponce vecino a dicha ciudad fue nombrado Agente acordando se le



haga saber para su aceptación. Con lo que se firmó el acto que firmaron D. Luis y testigos.

Callizo Navarro donato J. S. Azaque Coscolluela

Ayuntamiento de la villa de Gea de los Caballeros y del D. S. de Marró

El año de Marró de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos los S. del margen mayor por parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando en forma de selección en oficio de la Junta municipal de Beneficencia de Teranga reclamando las pensiones que se le adeudan con un cargo impunto sobre los pios de esta villa por D. Luis y D. Manuela de Arara cedida a dho. establecimiento

haciendo presente las necesidades que
sufré el mismo por falta de recursos, y aten-
dida la ninguna existencia de fondos, recor-
dando que la villa de Santa Cruz de Aranda me-
recida cantidad por lo que se pide por
bros, determinó que para acudir á dicha
reclamacion y otras se oficie á su Ayun-
tamiento y alfuera de primera instancia
manifestando á uno y á otro que debe
hoy cesara de suministrar á precios que no
sean de la villa. El Sr. del Juzgado
de fidel. navos. Hauer comparecio y no
oficio al Ayuntamiento una providencia
El mismo Juzgado para que expusiese si
quiere ó no mostrara parte en la cau-
sa que en el se sigue contra Leonardo
Luna sobre corte de pinos en la Bardena
y contestó no querer hacerlo y que el tri-
bunal obra segun correspondia. Ultima-
mente se leyó un oficio el primer
nuestro Santa Cruz de Aranda de Juan de la
quejaron de que el segundo ni otra per-
sona por el autorizado han asistido
á la misma desde principios del ul-
timo Noviembre y mediante á

Oficio al Ayuntamiento
de Santa Cruz de Aranda
sobre
precios de pinos

Se ofrecen los pro-
cedimientos en
causa sobre corte
de pinos en
la Bardena

Oficio del Ma-
estro de la
Escuela de
Santa Cruz de Aranda



que elquels es D. Gregorio Montero
se halla con conocimiento del Ayuntamiento
municipio on la capital nada se le con-
tato que dio fin a la sesion que firmada
don D. S. y certifiqueis.

Munill y Sarr

(Circular stamp)
Pallizo

Savaro
Araguies

Ayuntamiento de la villa de Elga de los Cabos
del D. S. Abil (ellos y sus salar comunitarios
a unirse de Abil de un otero cuenta
cuarenta y ocho, reunidos con el D. del
mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de la
misma y celebrandolo en forma
de ley una circular impresa de la

- S. Callero
- Savaro
- Paez
- Pradel
- Araguies
- Munillo J. J.
- Almanan



Premio a
mayor con
tribucion
sobre contrib

Terra, D. Cristobal Navano, D. Jose Serra, D. Sa-
turio Armabalaga y D. Bartolome Die-
go Madroas, y en punto a el estado de Pri-
vilegio hizo entender a los señores que el obge-
to del emplazamiento habra sido exterior
de los trabajos de la Comision nombrada
para reunir la riqueza que debe servir
de base para el repartimiento de la Contribu-
cion a fin de determinar si se halla
conforme y formar el Padron reclamado
por la superioridad; y aunque se leyó to-
do y fueron entendidos los concurrentes, ob-
servando que no han curado la mayor
parte de los emplazados, consideraron
preciso para determinar con mayor
acierto en un negocio que es de importan-
cia la reunion de todos o por lo menos
de la mayoria, y quedando el Sr. Presidente
en disposicion de retirarse sin resolucion


Oficio del Sr
Jose Polanco
Subsecretario

a Fuente

para algunos. Asignada se leyó un oficio
del Sr. Jefe politico en que expresa haber
oficiado al Ayuntamiento de Fuente para que
inmediatamente satisfaga lo que por socor-

[Decorative flourish]

res & puros pobres adenda a ataballas, Rescudo
la autorizacion que solicito para ejercer a
los de una Puebla Moron. Rescudo cumplido de
seguro a la Union delvanto el resto que
firmaron diez de y certifica.

 Pedro Navarro

Ayuntamiento de la Villa de San Mateo de Guzman y sus
del 26 de Abril } Sala Comunal a veinte y seis

El 2 de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho
Nuestro Sabio Ayuntamiento se reunio y celebrando
Munillo J. Ayuntamiento en forma, cuando en plena
Comuna de Nueva mente los mayores contribuyentes
Arques de para reducir a la casa del Patron de
Munillo J. guerra mediante haberse suspendido en

la anterior sesion por falta de asistencia,
Sobre reparo de contribucion se expuso largo rato a que concuerda
tribucion y habiendo tenido igual resultado a no
conferencia, dispuso el Ayuntamiento
que no se cite ya mas y por la comisi
on nombrada se exorte a repeticion
to a la contribucion con los trabajos que
tome preparados. Aseguras se leyeron de



Se nombra memorial de Ventura Benicat y Frau
 Alguacil a Luis Violas solicitando la plaza de
 Ventura Be
 vicat Alguacil vacante por Rencida y Angel
 Benicat; y teniendo en consideracion la
 puntualidad con que ya en otra epoca
 sirvio este mismo destino el primero de
 Ley dos, se confiere al mismo con el peso
 por sueldo que le corresponde en su hijo de
 gel y desde el dia que cuso por haberla
 desde entonces sepleta con aprobacion
 del Ayuntamiento, que fue la suma y
 firmaron Dho. D. D. a que tiempo

Carlos Martin y Sanz
 Anaguer y Coscultuela

Ayuntamiento de la villa de los Caballeros
 del 3 de Mayo a trece de Mayo de mil ochocientos
 Cuarenta y ocho se juntaron en las salas
 Comisionados por S. de la manera mayor

Calleja
 Anaguer
 Anasillo 2do
 Coscultuela
 Anasillo 1ero
 Alcanon

parte de individuos conyunctos el Ayuntamiento
entre de la misma y celebrandolo en forma

Oficio del Sr. D. Diego de los Rios del puen de primera instancia
gado sobre
atraso de
Juan Berni
Real, veinte mil por cuota que le ha comen-

pendido en cierto departamento sugetado pe-
ra restituir a Juan Berni e haberes que se
le adeudan del tiempo que fue Alcalde; y para
determinar se dispuso reconocer los antecedentes
que existan por aver que nada se debe al refer-

Amiudo de
la Paul de
Jaramon
2º Verano
no Alcalde. Acto continuo y con las solemnida-
des de ley se anuncio para la temporada de Verano
que sea hasta el veinte y nueve de Setiembre el arrien-

da de la Paul de Jaramon, y habiendo hecho pro-
posicion de Pablo Concellada de Docientos cuarenta
reales vellon con la circunstancia de poder entrar
la obra, sobre notoria al publico, se opero el
de remate y sin ninguna oposicion quedo
travado el arriendo a favor de dicho Concellada
la por la renunciada cantidad de Docientos cua-
renta reales pagaderos a plazos; y se firmo laesion
que firmaron D. J. S. y C. de los Rios.



Anasquez

Concellada


Junio 10 5 1782



Acta sobre contribucion de consumos } En la villa de Egea de los Caballe-
ros y sus Salas Consistoriales a veint-
11 te de Mayo de mil ochocientas cuarenta y ocho, ne-
varamo diante emplazamiento del Excmo. Alcalde D.
Aligud Brulio Navarro y presidido por el mismo, se reunie-
raban los S. D. Antonio Miguel y Pradel, D. Baltasar
Debesa, D. Mariano Delera, D. Mariano Coscolluela,
Aragues, D. Pedro Aragues, D. Jose Murillo y D. Jose Alaman
Murillo Jose individuos del Ayuntamiento, con D. Ramon Sa-
Alaman per, D. Eusebio Gallina, D. Pablo Coscolluela, D. Maria-
no Rie, D. Ramon Delera, D. Juan Angel Salva-
tierra, D. Agustin Peres y D. Fernando Ventura en
calidad de vecinos mayores contribuyentes, y cele-
brando junta en forma Digeron: Fue la Administra-
cion de contribuciones indirectas de esta Provincia
en virtud de Real orden de veinte y cinco de febre-
ro ultimo ha señalado a esta villa para el presen-
te año la cuota de treinta y seis mil novecientos
setenta y un reales seis mrs. vnos por contribu-
cion de consumos, esto es seis mil trescientos eninan-
ta y dos y seis mrs. mas que la que tenia impues-
ta y aprobada; fundando este acrecimiento en

La rectificación de las antiguas especies que comprendía la tarifa, y en el aumento a ella de los artículos de jabón duro y vinagre.

Considerada esta Población por la anterior tarifa en la segunda clase que se refiere a la de quinientos uno a mil y doscientos vecinos lejos de deber su finis aumento en las antiguas especies, tiene por la nueva tarifa la rebaja de dos mrs en arroba del artículo vino y un real en la de aguardiente, de modo que el neto cargo recalcó precisamente en los de jabón y vinagre, y si se observa que esta equivale a más de una quinta parte del todo del suabumento, sola esta comparación convencerá de lo indebido del aumento, porque no es fácil persuadir que siendo los artículos de vino aceite y carne de los de primera necesidad y por consiguiente de mayor despacho, y mas que no pueden suplirse con otros, singularmente el de aceite, se consuma la quinta parte mas de un artículo tales el jabón, que si bien de uso bastante común en la clase acomodada, la media lo economiza y la pobre ó proletaria, que forma la mayoría del vecindario, no lo gasta.

El artículo de aceite entre todos los de consumo, es un disputa el mas precioso, porque con dificultad habrá una familia que en poca ó mucha cantidad no gaste, y los arriendos de encubiertos por





14

El en el año finado, noticias de cuya exactitud no puede dudarse porque en ellas descansa el resultado de la especulación entre el mismo y sus consocios, y que el Ayuntamiento y Junta ha reconocido y examinado por sí, aparece, y la certificación adjunta lo acredita, que en el citado año se consumieron en esta Villa tres mil y seis arrobas.

Calcularse una quinta parte de consumo de jabón, y no es baja la regulación, y se lea seiscientas una arrobas que a razón de tres reales de impuesto asciende esta a Mil ochocientos tres reales. Dier personas existen en la Villa que venden jabón en sus tiendas y corresponde el despacho al respecto de seiscientas arrobas anuales por cada una. En el curso del año el Ayuntamiento las ha oído a todas, y en un negocio en que no pretando otro medio de comprobación, ha de utarse a la manifestación que la breña se ofrece, todavía gradúan de exagerado el cálculo según sus propios conocimientos, y se somiten



a cualquiera experimento capar & preguntar sin nin-
guna duda el resultado exacto.

De lo opuesto pues se infiere que aun fi-
jando el consumo del jabon duro en las seiscientas
arrobas no debe sufrir Egea un recargo en la
contribucion de comunas que el D. n.º 1.º de las cien-
tos reales, segun la prevencion segunda de la Direc-
cion & indirectas inserta en el Boletin numero
treinta y uno del tres de Mayo ultimo, y asi es-
pera se determine.

El impuesto en el vinagre consiste
en doce mrs. por cada arroba. Es un articulo tan
abundante en la presente villa que no hay tien-
da alguna donde se venda porque aunque pa-
rece una paradoja es un hecho que los enca-
nos de vino surten gratuitamente a todo el vecin-
dario. Sin embargo calculado el consumo en seis-
cientas arrobas el aumento por este concepto se-
ra el de doscientos once reales veinte y seis mrs. un
ca cantidad que obrando rigurosamente puede
de considerarse le a esta villa sobre el ensaio en
po que ya tiene en los articulos de la antigua
tarifa.

El Ayuntamiento y mayores contribu-
yentes en cumplimiento de la orden de la Yntenda



lia de unco del actual airacorda e ponerlo a la
 Admiration de indirectas por su Comisionaria
 do D Mariano Penua a quien al efecto autoriza
 mediante esta resolucion que firman los que se
 ben y certifico.

Vasilio Navarro Mariano Coscubela Pedro Araquez

Jose Maria Juan Angel Sabatiana

Agustin Perez Jose Aman

Antonio Miguel y Isabel

Fernando Dentel Baltasar Labia

Mariano Pico Pablo Coscubela

Manoera Lehera Ramon Dehera

Por mandado y S. que no sabe escribir

Juan Obriet
 S. S.

Ayuntamiento

Del 26 de Mayo

Dula villa e Don Esteban Baller y
 sus Salas Condonales a veinte y dos

de Mayo e mil ochocientos cuarente y ocho se
 puntaron los S. del Mangen mayor parte

11
Havamos
siquel
Sabia
Dikun
Munillo P.
Consejo
Argues
Alamena
Preparó en
Capuchinos
Sobre traba
por los que
Sufren condena

de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma y celebrados en forma de Deter
minacione los particulares siguientes. Fue se
reponga en el edificio convento de Capuchinos
un puente que en el tejado principal tiene
en esta provincia ruina. Fue en atencion a que
el Sr. Jefe de primera instancia ha expresado
su conformidad para que los presos que estan
aprendiendo condena puedan destinarse a traba
jar en obras de beneficio publico, se les asista
de los fondos comunes con la gratificacion
diaria de un real y medio sobre el consumo
que hubieren, y al efecto de Mariano Guallar
se cumplen en las obras de la villa que convengan.
Fue para evitar las reclamaciones que en el
repartimiento de contribuciones acostumbradas
a producirse se prouida al efecto de todo
el ganado lanar y bovino de la clase de
mantos por donde labores y por unilla
haveria a quienes se nombra en virtud
de esta orden de saber. Fue para conduction del interior
de estadística que se inserte en el Boletín Oficial de quince de
los comités se suplice a un asesor a los
Sr. Comisionado de estadística. Conforme
al Real Decreto de diez y siete de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y tres fueran nom
brados individuos de Junta de Sanidad los Sr.

Cuento de
ganados
Montroga
de estadística
Junta de
Sanidad





Honorable señores Judio, D. Manuel Abus Botica
rio, y Regidor. D. Baltasar Labea y D. Pedro

Oficio del Sr.
Jefe Político
sobre socorro
& prision

Aragones á quienes se ha que sabed. Se le ha
do oficio del Sr. Jefe Político noticiand
las providencias que ha adoptado para
que los Pueblos deudores acudan á cubrir
lo que son en deber por socorro & prision

Sobre redem
cion de la casa
& Propios

Ultimamente y con vista del Real
Decreto inserto en el Boletín Oficial de este
y de la Real Cédula de Redencion de Casas
pertencientes á Comendades Suprimidas,
teniendo en cuenta la utilidad que podran
conseguir la vista & cancelar los que &
esta clase gravitan sobre los Propios, para
determinada se dispuso emplazar á los pri-
meros contribuyentes, y se firmó la Senen
que firmaron Dilectos Srs. y certifica.

Manuel Lorenzuela
Aragones

Ayuntamiento } Culacilla España los Caballeros a primeros de
del 10 de Junio } Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho

11
Reunión de
Presencia
Miguel
Corral
Arce
Munillo Joe
Munillo Juan
Maman
Reunión de
Contribuyen
tu sobre re
ducción de
Causas

Reunidos en las Salas Consistoriales los Srs. del
dijeron mayor parte de individuos compo-
niente el Ayuntamiento celebrándolo en
forma, a virtud de empoderamiento según
lo determinado en última sesión comparecien-
do los señores mayores contribuyentes siguientes:
D. Fernando Bustos, D. Juan Angel Salazar,
D. Gabriel Navarro, D. Antonio Miguel Caspiller,
D. Valeriano Arribabakaga, D. Mariano Mateo,
D. Tomas Mateo, D. Mariano Bae, D. Andres
Bustos y D. Ramon Lopez; y en reunión de
señor Presidente expuso el objeto del empoderami-
ento reducido a entender a dichos Srs. comparecien-
te, a la Orden circulada en el Boletín oficial de
veinte y dos del mes de Mayo por la cual se con-
cede autorización para redimir los censos de
Comunidades Peligrosas y la Carta del Abque
de la Villa a quienes se escribió para que se infor-
masen si esta gracia comprendia a los impu-
estos sobre Propios en que constaba firmatamen-
te, a fin de que impuestos como deben es-
tarlo dichos Srs. & que sobre los Propios de la
Villa existen cargas algunas, manifestase
su opinion acerca de si conviene o no llevar
los; y leidos uno y otro documento, sin ninguna
duda fuere de opinion que se solicite la redención
y puesto que el Abque manifestase que sera
cunto largo, obtenido que se haya el permiso

L



Sobre casa
del de la Guarn
Dia civil

Se procuraran recursos para reunir los fondos necesarios para la compra del papel admisible en pago. Y siendo lo manifestado el objeto del empreramiento se retiraron los mayores contribuyentes, y quedando el Ayuntamiento, teniendo presente la proximidad del dia el que se acordaron o dejen los efectos y que el que ocupó la Guardia Civil se halla vacante, cuando se oficie al Coronel de dicho cuerpo para que se le sirva manifestando si ha de continuar arrendandose o no, para con la determinacion obrar acertadamente.

Comp. del
Organo del
Salvador

Se presenta el Organismo de Don Juan de los Rios para la composicion del Organismo de la Salada, y convenio en que se arreglará para su permanencia con Don Juan Murillo a quien abonará el agua lo que convenga por manutencion, se firmó la presente y firmaron Don J. y certifica.

Arauco
Muxillo y Garcia
Corcuella
Arauco

Ayuntamientos de la villa de Logroño de los Caballeros y
del 6 de Junio } un taller comunal a sus 8 Jueves de



H. mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos
los S. del margen mayor parte e indivi
duos componentes el Ayuntamiento de la
misma, y celebrados en forma de sesión en
esta por mi el Secretario de una exposición
en que los vecinos de Ribas solicitan de la di
putación Provincial se les segregue esta
villa en materia de quintas, y el decreto

en que S. dispone uniforme por el
Ayuntamiento, el cual enterado yo en
cargo a mi dicho Secretario para que ven
iendo los antecedentes y noticias necesarias
extienda la minuta de que deba darse que

se examinará cuando lo este. Aseguido
se leyo un oficio del Sr. Comandante de la
Guardia Civil de esta Provincia con esta
cion) al que se le dirijo sobre alquiler de la
Casa que ha ocupado el destacamento de
esta villa suplicando correspondier su reso
lucion al M. S. Jefe Político a quien acor
de el Ayuntamiento se oficio para la reso

lucion conveniente. Acto continuo y te
niendo presente el abuso que se observa
dentro de un toda clase de Caballerías

Prohibicion de
Caballerías
en otros





en el Prado denominado de Arenas y Paul titulada de Ribas cuando esclusivamente se hallan destinados estos prados á las labranzas y que irregularmente los señores de Ribas los han convertido en un objeto de especulacion, alordos se haga saber por bando publico que los dueños de una leguera bestiales no pertenecientes á esta clase, los saquen de otros puntos hasta por todo el dia sabado diez de los corrientes en la

Wando

Oficio á Ribas

inteligencia de que por los que se encuentran de aqui de otro dia pagaran un ducado sin reales von por cabera poniendo esta de terminacion mediante oficio en conocimiento

Comp. de D.º
Agustin Peres
sobre riego
del no. Primer

ento el Alcalde Pedáneo de Ribas. En esta
estado comparecio D. Agustin Peres y habi
endo hecho presente al Ayuntamiento
las contestaciones que se continúan se véne
usado á sostener con Antonio Lora aun
ca el agrosuclamiento de aguas de Ribas
el Prayo, exivio varios documentos en
justificacion del derecho que le asiste

a dichas aguas, solicitando se acuerde una pro-
videncia eficaz que contenga a dicho Pro-
blea usurpaciones que comete; y median-
te a que entre los citados documentos existan
diferentes resoluciones & Ayuntamientos
anteriores, acorda el actual se cite a lo siguiente

Proclamacion
de D. Manuel
Fernandez

esta mella. Tambien compramos D. Ma-
nuel Fernandez con la calidad de concejal
del año proximo pasado y reclamo se satisfe-
gan a un concejoral D. Francisco Valero
cuarenta y dos mil y pico de reales que por
cedentes de antea que el mismo hizo a
aquel Ayuntamiento se le adeudan y ve-
ce su pago en veinte y siete de actual solo
citando que por lo menos se hagan efecto
por lo diez y siete mil reales que debe la
canda Luna por el carbones que le adjudic-
quen a buena cuenta; y el Ayuntamiento
lo expresado resolvió lo conveniente y dio
fin a esta sesión que firmaron D. N. S. S.

y certifico: *Narvaes* *carriello y sand*

Anaques

Otro del Sr.
Jefe Político
de construcciones
de Guardes.

ya fondos se le oferea el pago & alguna porcion. Igualmente se leyo un oficio del Sr. Jefe Político noticiando haber conferido en Comision a D. Lucio Plazo y (taula) para proceder a la formacion del plano y calculo de las obras necesarias para el establecimiento de estas carceles cuyo importe deberá repartirse entre los pueblos del Partido. Ultimamente se leyo un memorial de D. Valeriano Arrabataga en reclamacion que se leyo a la Junta de Capitanes que adquirio el terreno de la Huerta de Capitanes que tiene las demas Heredades de la Vega de Luchan segun la linea determinada el Sr. Intendente en la Providencia que cita, y en vista de lo que se oyo en decreto que el Ayuntamiento se halla dispuesto a sostener el pago que fue concedido a la Comunidad y no otro alguno. Con lo que dio fin a la sesion que firmaron D. D. y Catifas.

Memorial
de D. Valeriano
Arrabataga
que se leyo a
la Junta de
Capitanes

Asesor
D. Muxillo Y Sanz
Coscollada
Anasquez



Ayuntamiento } en la villa de Elga de los Caballeros y
 del 23 de junio } en las Cortes Constitucionales a veinte y tres
 de junio de mil ochocientos cuarenta y ocho
 venido con el Sr. del margen mayor parte de
 individuos componentes el Ayuntamiento de
 la misma y celebrandolo en forma de Sr. Pro
 diente dio cuenta de haberse publicado por
 bando la permission de bajar los dias festi
 vos en la resolucion de granos con acuerdo de los
 curas parrocos tambien la dio el Sr. Senador
 el Alcalde Navarro del recurso dirigido por
 el Sr. D. Julian Callero al M. S. Jefe Politi
 co para que se le releve el citado cargo en
 virtud de la falta de salud que padece y el
 informe dado a S. S. A continuation se supo
la viura practicada por disposicion de Ayun
tamiento en el terreno solicitada por Pedro
en la finca linda a Ramon Villanueva de
esta vecindad para la construccion de
un corral en los Bozales bajos termino
de la presente villa, y puesto que habiendo
ya levantado un espejo la licencia
dele inferria perjuicio de negarla por

Sr.
 Callero
 Navarro
 Aragües
 Labia
 Dehera
 Muriello Juan
 Muriello Joie
 Muriello Juan
 Alaman

D. Juan de
 Bajas Diaz de
 Soria
 Recurso de In
 terven. Callero Sr.
 destino de Alde

Concesion a Pe
 dronilla Villa
 nueva de tier
 ra en los Boz
 ales para
 hacer un Corral

[Handwritten signature]

en modo de cobrar a lo que resta hecho aere
honor, se la concedio mediante el pago de cien
reales von a beneficio de los fondos publicos,
sin perjuicio de los mismos y el derecho de pro
piedad que otros vecinos hayan podido ad
quirir dentro de la demarcacion que segun
las ordenaciones municipales corresponden

Informe en
el Recurso de
Pidas que
quitar

en dicho corral. Ultimamente se leyo
y firmo el informe a la Real Diputacion
Provincial en el recurso hecho por los vecinos
de Pidas para que se les segregue esta Villa
en materia de contribuciones; y continuando
la sesion para tratar de facultativos por su
eldia señalado, se leyo lo siguiente que fir
mamos etc. S. y certifico.

Mun. No. 4 San
P

Arvizu
Pallero

Arvizu



Ayuntamiento de la villa de Igea de la Caba
 del 12 de Julio } Heros y sus salar con un total
 de 1000 \$ de Julio Brunt ochocientos cua
 renta y ochos, reunido con el S. del mar
 Baena y en mayor parte e individuos conyo
 Miguel yentes el Ayuntamiento de la misma
 Debera y celebrandolo en forma de leyó un
 Muñillo. Juan y Aragoies oficio del H. H. Jefe Político mandando
 Muñillo. Juan devolver a Leonardo Luna cierta cantidad
 de deo que se le exigio por haber hecho uso de me
 rando Luna para y medidas. Tambien se leyó otro
 oficio del H. H. Jefe Político sobre como se abra
 do las diferentes reclamaciones de la Junta
 municipal e beneficencia de Zaragoza
 sobrepago de un censo titulado de Arava
 manda se le informe en el termino de
 quince dias acerca de lo particular. A con
 tinuacion y con motivo de haber presenta
 do el Alcaide de las carceles un testimonio
 el Juezgado para que se de escorro a di
 ferentes presos de Baute, con atencion
 a la negativa de aquel Ayuntamiento

[Decorative flourish]

a reintegrar lo que por este concepto adeuda
no obstante las repetidas reclamaciones que
se le tienen hechas, acordó que por oficio
se haga presente al Sr. Juez & primera
instancia que el Ayuntamiento se halla
venulto á no recorrer los juicios & ante
interruptiones no pague.

Oficio del
Intendente
sobre Negocios
de la Real
de Reprehension

Seguidamente se leyó en oficio el libelo
del Intendente en que expresando haber
recurrido á una autoridad de Valenciano
habalaga en queja contra el Ayuntamiento
porque se le niega el riego para
la Huerta de Lagunas que adquirió de la
Nacion y que tienen los demas herederos
de la Vega, previene que bajo la multa
de quatrocientos reales se le facilite; y
en virtud de acuerdo se remite á su
copia el recurso que con fecha diez y
niete de ultimo junio se decretó al citado
de Valenciano exponiendo ademas á S. M. en
auto venulto & antecedentes y concurra

Recurso del
Intend. soli.
cuando abra
minuto &
oprimo

á la mayor ilustracion de autos. Sepa
que una opinion al Sr. Intendente implorando
se conceda alguna moratoria para el pago
de los descubiertos porque se halla comisionado
de Jose Maria. Ultimamente: Ha



Pago al or-
ganero

bienda conyugada el borganero de fore vna
valde y manifestada hallare concluida
la reparacion del Organo del Salvador en car-
gada a m. unidada seliquis la cuenta de
m. contrata y habiendole satisfecho el aliam-
ce se dio fin a la cesion que firmaron dho

Senores y certifico: *Maximo Y Sanz*
Sanz

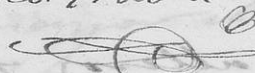
Arquez

Ayuntamiento de Larrilla de Egea de los
El 17 de Julio Caballeros y sus Salas con-
torales en dia veinte de Julio quinientos
cientos cuarenta y ocho reunidos en
el del margen mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de Larrilla

H. misma y celebrandolo en forma de Julian
 Callero Alcalde presento un oficio de D. N. N. N.
 Navarro Jefe Politico relevandole el señalamiento de tal y
 Roca nombrando en su lugar a leguado teniente
 Miguel habria Alcalde de Sebastian Roca a quien ven
 Corcuera plazará en un cargo el primer Regidor D.
 Antonio Miguel y Pradel y cumpliendo
 lo que S. M. ordena, el Sr. D. Bautilo Va
 rro, previo juramento que prestaron el
 que se halla dignato, dio la posesion a
 los citados Roca y Miguel colocandolos en

Sobre conti en respectivo aiento; y habiendo leído un
 bucion de oficio el Honor. El contribuciones directas
 100 millones. recomendando la puntualidad en el pago
 de contribujos de cien millones y demas obligac
 iones anunciadas sobre el particular en el
 Boletin Oficial, se dio fin a la sesion que
 firmaron D. N. N. y certifico.

Callero Navarro Maximo Sant
 &

Corcuera




Ayuntamiento En la villa de Egua a los Caballeros del 13 de Julio } y sus Salas Comisionales reunidos

los D. del margen mayor parte de Ind. de varios componentes el Ayuntamiento de Navarra la misma y celebrandolo en forma se les aprobó y firmó el repartimiento para la antecijacion de cien millones rectificado con esencion de las razones en que se funda

la rectificacion Aseguida y con consideracion a los danos que se cometen por las personas dedicadas a respigar y las que ocurren por las viñas a pretexto de coger turnestelas, acordó se publique bando prohibiendo uno y otro lo mismo que el caso en las huertas por el peligro de incendiarse quedando encargados los Señores Alcaldes a vigilar el cumplimiento. A con-

tinuacion se acordó solicitar la liquidacion de contingentes propios y que para el pago del descuberto que resulte se dispense la condonacion

Reperto de los indacion de 100 millones
Vando pro
Se repigan
Sobre contin
gencia de Pro
prio

[Decorative flourish]

Companien
ca de D. Valo
Arizabalaga
sobre niego de
labuere de
Capitana

El setenta por ciento dizputa en Real
decreto. Ultimamente comparecio D. Na
leniano Arizabalaga de esta ciudad
asistido el Sr. D. Jose Navarro y requirio
al Ayuntamiento para que cumpliendo
lo que tiene mandado el Sr. D. S. Gutierrez
te, se declare que la buelta de Capudana
en pertenencia corresponde el mismo niego
que las demas bueltas de la Vega aunque
se halla sita o se le libre testimonio de
la negativa: y el Ayuntamiento insisto
en lo que sobre el particular tiene
expuesto a la Autoridad, acordo que de
ello se le libre testimonio con expresion
de hallarse pronto a concederle el niego que
siempre tubo la referida buelta, con lo que
se dio fin a la senor que firmaron otros
S. y certifico.

Navarro

Arizabalaga



Ayuntamiento de la villa de Segorbe el día de abaleros del 24 de Julio y sus salidas constitucionales de veinte y cua-

S.S.
Rico
Navarro
Mojuel
Munillo. Fran.
Aragüés
Munillo. Jue
Alaman

tro de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes del Ayuntamiento de la misma y celebrados en forma de leyó un oficio al Sr. Jefe Político en que haciendo saber que Gregorio Montede maestro de Instrucción primaria ha recurrido a su Autoridad en solicitud de que se le abone

Oficio del Sr. Jefe Político sobre el pago de la cuota de Montede

en sueldo á favor de los reales diarios y no por los dos mil y quinientos reales preempuntados, manda se le informe dentro de un breve

Oficio del Sr. Jefe Político sobre el pago de la cuota de Berni

terminus. Seguida se leyó otro oficio del Sr. Jefe Político de primera instancia de esta villa recordando al Ayuntamiento el pago de seiscientos sesenta y dos reales que ya en otra ocasión reclamó por cuota de cierto reparto para cubrir el

Licencia al Sr. Dico Casas

Juan Berni por atrasos el tiempo que fue Alcalde de las Carceles y dispuso se reconocen los antecedentes segun ya se tiene acordado para contestar á esta reclamacion. Ultima mente se leyó otro oficio del Sr. Jefe Político de Juan Casas solicitando licencia por sus dias

para pasar a Jaca con objeto de visitar a
un parente gravemente enfermo y le fue con-
cedida. Coulo que seis fin a laesion que
firmaron dnos D. y certifico.

Charro
8

Anas
D. Y SANX
F

Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros
del D. de Aragón y sus salas Comisionales a dos de
A. Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho
Praxa reunidos en la Sala Comisionales los D.
Navarro del margen mayor parte e individuos
Rubin componentes el Ayuntamiento de la misma
Comissula y celebrandolo en forma de ley un officio de
Aragones y celebrandolo en forma de ley un officio de
Munillo Jofe Sr. D. Jefe Político previniendo al Ayuntami-
Munillo Juan ento que para determinar acerca el recurso
Alaman que tiene propuesto para cubrir el deficit
Oficio sobre } El presupuesto municipal e arrendar el peso
arriendo e } cantos y romand se le recunta el pliego de
Perio y cant } condiciones con que intenta renfiarlas.



y acuerdo que para cumplirlo con mayor
 acierto se reconoceran las que regian cuando
 este arbitrio se hallaba vigente. A segunda
 se leyó un oficio dirigido por el Jefe de Con-
 mera instancia al Sr. Alcalde sobre facilitar
 socorro a los pobres de la villa de Puente
 y la contestacion fue puesta en el acto
 suplicando a dicho Señor que la situacion
 de penuria en que el Ayuntamiento se en-
 cuentra y el deprecio con que el de aquella vil-
 la mira sus reclamaciones, le ponia en el caso
 de continuar se negativa a socorrer los cita-
 dos pobres. Ultimamente y con consideracion
 a ser llegada la época de verificar el venen-
 dario el cobro de las contribuciones hallarse
 resuelto con acuerdo de los mayores contribu-
 yentes que para facilitarla se admita el
 artículo de trigo a precio de diez reales por
 la fanega y estar dispuestos los graneros en
 que ha de ejecutarse, alordó que desde
 el lunes proximo siete de los corrientes se
 de principio, asistiendos a dichos graneros

Oficio del Sr.
 Jefe de Con-
 mera &
 instancia
 de
 Puente
 y
 Contestacion

Se determina
 la cobranza
 de contribuciones



el Ayuntamiento y noticiándolos al vecindario
por bando publico; y que para el mejor orden
de cuenta y razon se formen por el infrascripto
Secretario los libros convenientes aunque con la
debida separacion de atrasos y corrientes, trigo
y dinero se noten diariamente los cobros que
se realicen practicando los sabados de cada mes
una arque y trasladando el metalico a la arque
de tres llaves o menos que la reunion de cantidad
exija esta diligencia con mayor frecuencia
en cuyo caso se realizara en cualquier dia pa-
ra evitar el peligro de una sustraccion y que
tambien se reduzca a metalico el trigo que se
recolte siempre que haya persona que lo satis-
faga al precio que se recibe. Lo que queda
fin a la senon que firmaron D. D. S. y con-
sifio.

Muxi' b. Sant
F

Novaro
Cosa Uella
C

Anaques
F



Nota

Reunido diariamente el Ayuntamiento en el local destinado al cobro de contribuciones segun lo resuelto en el acuerdo precedente, se han despachado con el mismo los asuntos siguientes.

Oficio sobre
Causa de Arana

El dia de Agosto se leyó un oficio del Sr. Jefe Político insinuando el que con fecha de dia anterior Julio dirigio sobre pago de censos a la Junta municipal de Beneficencia de Saragosa para que se le informase lo que se tubiera por conveniente, en que me viene que no verificandolo dentro de tercero dia expedira comision de apremio y se cumpla el dia y ocho del propio mes.

Otro sobre
arruinos del
Reo y Cantaro

El quince del mismo mes se firmó y remitió el pliego de condiciones que para el arriendo de peso cantaro y romana pidió el Sr. Jefe Político en oficio de veinte y ocho del anterior Julio.

En el propio dia se leyó una circular de

Otro del Intend^e
sobre contrib^o ca.

M. G. S. Intendente de esta Provincia excitando
al Ayuntamiento al pago del tercer trimestre
de las contribuciones venidas.



Otro del Sr. Jefe
Político sobre
el plano de
segundo de
Lima

Tambien se leyó en otro día un oficio del Sr.
Jefe Político en que se sirve expresar que habi-
endo recurrido D. Leonardo Luna en solitud
a que se le conceda la exera de 200 meses para
verificar el pago de lo que debe por la contrata
de quineros, ha acordado no se admitan ya mas
concesiones que el aviso de haberse hecho la
entrega y con su vista dispuso el Ayuntami-
ento se reúnan los antecedentes necesarios
a fin de determinar lo que proceda para
que tenga efecto el cobro segun lo mandado
por dicho Sr. Jefe Político.

Redencion por ha-
ceto de nueve
de las relacio-
nes con Roma

El día y nueve dando cumplimiento al Real de-
creto de nueve del mismo mes, determinó que
al siguiente día se cantase el Redencion
de cuyo fin junto de acuerdo con el Cap-
itulo de las tres respecto a la hora y de
necesario para las cédulas de convite aco-
tumbradas en tales actos y tubo efecto el
de que se trata en el expresado día. Y de or-
den de los señores Ayuntamiento citan-
do la presente nota que firman en ge-

[Signature]



Los Caballeros á veinte y uno de Agosto
de mil ochocientos cuarenta y ocho y con-
tífes.

Corcuella
Aragües

Munillo y Sanz
Aragües

Ayuntamiento en la villa de Logroño los Cabal-
del 2 de Agosto } leros y sus Salas conuitoriales
á veinte y dos de Agosto de mil ochocien-
tos cuarenta y ocho, reunidos los S. S. del
margen mayor parte de individuos con
ponentes el Ayuntamiento Constitucio-
nal de la misma, celebrandolo en forma
teniendo á la vista el oficio del N. S. S.
Jefe Político de doce de los corrientes sobre
pago de lo que adeuda Leonardo Luna

Ultima c
donado Lu
ra sabe pa
go de un Pla
zo del Cabana

por la contrata de corte de pino y los ant
cedentes que existen en el particular, se ac
do hacer saber al mismo que no pagando
dentro del termino de veinte y cuatro horas
se procederá contra un bienes por via de
apremio a cuyo fin poniendo á la cabera
el indicada oficio se formalice el oportuno
expediente. A lo continuo se leyó un ofi

Sobre riego
de la huerta
de Capuchinos,
providencia
del Intendente

cio del Sr. Intendente de Rentas de
esta Provincia fecha diez y nueve de los
corrientes avisando el que con igual fecha
dirige á D. Valeriano Arribabalaga de esta villa
Dad, previniendole se presente al Ayuntamiento
auto y le exija que en el termino de veinte
y cuatro horas le dé formal posesion de
oro el riego de aguas que disfrutau los de
contiguos á la huerta de Capuchinos que ady
no de la Hacienda Nacional; y no cumpli
do, pida testimonio para disponer la salida
de Comisionado que lo verifique y haga efect
va la multa de cuatrocientos reales y la que
se le imponga por su reveloia, reservand
se el derecho á salvo al que se crea oportuno me
jor para deducirlo en el Tribunal de la Subde
legacion. Interado el Ayuntamiento de esta
Comunicacion y teniendo presente que por

[Decorative flourish]



en parte nada ha dejado que hacer en
preservacion el derecho que la villa y la
vega puedan tener y que sera hasta un
prudente empeñarse en sostener un litigio
en cuyo exito los principales interesados son
los dueños de las heredas situadas mas aba

Determinacion

jo de la Puerta, sobre caucen & recursos; de
do cumplir con la Proviencia menciona
da y que para que se verifique el Sr.
Alcalde Presidente haga saber al Almorador
o Jefe de Aguas que en lo necesario no impi
da a Valeriano Arrinabalaga poseedor
de la Puerta & la quechinos el riego de la
minima con la agua de la Vega de Suehan
cuando llegue a ella, poniendo en la Alfara
de la conveniente nota, y dando conoci
ento desta disposicion a Juan Peron de pa
ra que si como mas proximo interesado
quiere usar su derecho pueda hacerlo en
el modo que sea conueniente. Coulo que
y resolviendo se libre a Valeriano
Arrinabalaga certificacion desta
determinacion si la pidiere se dio

[Handwritten flourish]

fin a la senion que firmaron dichos
y certifico.

Navarro

Aragüez

Munillo y Saez

Coscolluela



Ayuntamiento de la villa de Igea por la ballena
del 8 de Setiembre y en las Comitoriales a oclio

del 11 de Setiembre a oclio ochocientos cuarenta y

Raeax oclio, reunido los S. del margen mayor

Navarro parte de indio como componentes el Ayuntamiento

Miguel de la villa de la misma y celebrandolo

habia en forma, deques e mandas mirar a la

Munillo Juan correspondencia en oficio de M. S. Jefe

Aragüez Político accediendo a que de Mariano Penu

Munillo Juan oficio sobre

liquidacion de contingentes e propios segun satione

de contingentes e propios segun satione

de contingentes e propios segun satione

de contingentes e propios segun satione

de contingentes e propios segun satione

de contingentes e propios segun satione

de contingentes e propios segun satione



Oficio sobre
Censo & Censos

al pago de contingentes: y otros de dicho
tenor sobre pago de pensiones censales á la
Junta municipal & Beneficencia & Paragona
y modo de cubrir el déficit que resulte en

Memorial de
Dones Vecinos
Sobre fabrica
cion de tejas
y ladrillo

el presupuesto municipal; á virtud de propuesta
hecha por Antonio Lamban y otros vecinos
de fabricar la teja y ladrillo para el sustento
del vecindario á precios mas conodos que los
que en la actualidad tienen, fueemplazado
Pedro Malgor y habiendo comparecido y en
terado de la propuesta que hacen aquellos
ofrecio rebajarla todavia mas y desde luego
siendo los de Antonio y consortes vender la
obra á diez y seis reales el ciento, Malgor pro
metio hacerlos á catorce por un año, quince
por dos y diez y seis por tres y en consecuencia
encia y aprovechando la coyuntura de ser dia
festivo, se determino contratarla fabricacion
en publico subhato y á efectos anunciados,
fijada la duracion del arriendo ó contrato
para tres años, y resuelto no admitir pro
poncion que exceda de quince reales por



Contrata con
Manuel
Atrian

por veinte Sobras, fue rematado en favor
de Manuel Atrian que dio una fianza á
Pedro Malgor y juntamente se constituyó ental,

con condicion de vender lateja y ladrillo
á varon de quince reales con el ciento desde
el veinte y nueve de actual (diciembre) á igual
dia de mil ochocientos cincuenta y cinco y la

condiciones demas siguientes.

1.^o El Ayuntamiento facilitara gratuitamente
al arrendatario su delimitacion que tiene el terreno,
permitiendole sortar la leña necesaria en los
montes comunes conforme á ordenanza.

2.^o El mismo tendra accion á coque cuantas hor-
nadas de obra al año sujetandose á los maximos
derrados que se le daran por el Ayuntamiento.

3.^o Siempre que haya hornadas de obra luego que
las que y antes de cerrar la obra avisar al
Alcalde á fin de que nombre persona inteli-
gente que la reconozca y se por buena, queda-
do autorizado el mismo para desechar la
que no sea util.

4.^o El Arrendatario debera cuando venda la
obra darla al comprador entera y uni-
camente se permitira que en los ladrillos
ponga uno partido por cada diez pero
siendo las dos piezas del mismo.



5º No podra vender el ciento de cada obra a mas precio quel que venitta de traura quedando obligado a que en ningun ti enyo del año falte para el partido de vecindario.

6º El Arrendatario queda obligado a mantener el horno en el estado que hoy tiene y si por caberse una pared o el tejamen tilo iara en terminos de no poderse cocer, la reparacion hasta dejarlo habilitado sera a cuenta del mismo y el Ayuntamiento a medias o por iguales partes; pero el Arrendatario tendra accion a hacerse nuevo, y dar cumplimiento a este contrato con la obra que fabricare en el

deho fia al acto que firmaron otros P. y certifico.

Saraso

Araguez

Ayuntamiento (en la villa) de Logroño el día
El 21 de Setiembre } balleros y sus salar consisten

les a veinte y uno de Setiembre de mil
ochocientos cuarenta y ocho, remidos

Don Paez los Sr. del margen mayor parte de indi

Navarro viduos componen el Ayuntamiento

Miguel de la misma, y celebrados en forma de

Munillo J^o de la misma, y celebrados en forma de

Aragies mandado unir a la correspondencia un

Munillo J^o de la misma, y celebrados en forma de

Munillo Juan pro oportuno en que dispone se pague

oficio sobre a D. J^o de la misma de Instrucción pri

pago al Sr. maria lo que se le adeuda por menage de

esta D^o de la misma de Instrucción pri

otra en que Asegurada se leyó un oficio el mismo

señor comunicando la providencia aco

Orbis la di dada por la Real Diputación Provin

cial en el recamo instado por los vecinos

Orbis para que se les segregue de

esta villa en materia de quintas, por

la cual se les niega su solicitud. A qual

debiendo mente se leyó un memorial de D^o Vicente

flucto recla flucto de Navarona, reclamando cierta

mando ciertos cantidad que como hermana y heredera

de D^o Juan Antonio de Navarona, reclamando cierta

de D^o Juan Antonio de Navarona, reclamando cierta

de D^o Juan Antonio de Navarona, reclamando cierta





se le adenda por conductas del mismo
 y para determinar dispuso el Ayuntamiento
 se reconoceran los antecedentes que
 puedan existir sobre la materia. Ulti-
manamente y atendida la morosidad
que se advierte en los Ferratecnicos de
la villa de Sababa para pagar su cuota
de contribucion, acuerdo que remitiendo
al Alcalde de la citada villa relacion
de los descubiertos se le advierta para que
lo haga entender a los deudores que no
pagando dentro de un breve termino
se vera en la necesidad de hacer uso
de los remedios que la ley prescribe. Con
lo que se dio fin a la sesion que firmaron
dtos. P. y certifico. Muni W. Y Sanz

Oficio al Al-
 calde de Sababa
 va sobre con-
 tribucion de
 sus vecinos
 Ferratecnicos

for

Clavero

Aragones

Nota

Continuando el Ayuntamiento reunido diariamente con objeto de seguir cobrando las contribuciones; además de despachar los negocios de quinta, tasación, reparto y arrendos de yerbas y el de consumos de que hay expedientes por separado; se han visto y determinado por el mismo los particulares siguientes.

Contestacion de Sadaba sobre Contribucion }
El veinte y siete de Setiembre se vio el oficio contestacion del Alcalde de Sadaba al que se le dirigió sobre pago de contribuciones el veinte y uno, manifestando que si la cuota excede el ocho por ciento no se hallan dispuestos a satisfacerla.

Com. sobre Censos }
El tres de Setiembre un oficio del Comisionado sobre cobro de Censos de Santiago Nariño reclamando el látigo a que se dio contestacion en la misma fecha.

Exposicion al Sr. Intendente sobre apremio }
El nueve del propio mes se firmó una exposicion para el Sr. Intendente suplicandole el abrenuncio al apremio.

Oficio al Sr. Jefe politico sobre dictas de D. Eusebio Blanco }
El once se puso un oficio al Sr. Jefe Politico que firmó el Presidente consultando si debían pagarse las dictas a D. Eusebio Blanco y Paula que en concepto de Arquitecto puso a esta villa al reconocimiento de cárceles.

El tres se firmó por el Sr. Presidente otra comunicacion



Oficio al Sr. Intendente militar de Aragón en reclamacion de tres mil
casas para la guarnicion de esta villa
cuyo asentamiento dispuso el Coman-
dante militar.

El mismo día y efecia el dicho se firmó
una comunicacion al Sr. Jefe Político
de esta Provincia remitiendo los Estatutos
de la Asociacion de ganaderos con las obser-
vaciones que resultan de la copia de ellas.

Sobre Estatutos
de la Asociacion
de Ganaderos

El quince se leyó un oficio de la Comision Super-
ior de Instruccion primaria, revolucion
al Expediente instruido sobre cuestiones entre
los Maestros D. Jose Balla y D. Gregorio Mon-
terde.

Provid. de la Co-
mision de ins-
truccion sobre
Maestros

El veinte y uno se leyó la contestacion que se da
a Domingo Labilla pretendiente a la plaza
de pregonero para que se presente a contratar.

Contestacion al
Pregonero Do-
mingo Labilla

El mismo día un oficio de la Administracion
de contribuciones indirectas excitando
al pago del ultimo trimestre de contribu-

Oficio de la Ad-
ministracion
sobre contrib.



cion y consumos el corriente año.

En el propio día un memorial de Juan Perin por
Sacristia del Salo citando el embargo de Saenz y Salvador

Contestacion del
Excmo. D. D. Militar
sobre Camas
Dixente y matriz se leyó la contestacion del Excmo.
D. Militar de este Distrito a la solicitud de
camas que se le tenia hecha expresando no
ser posible acceder por no llegar la fuerza

La guarnicion a una compania.

Del mismo dia se leyeron dos comunicaciones
sobre contrib.
de los desahos
oficio
del Alcalde Clarilla y Sadaba referentes
a la contribucion de aquellos Ferratevientes.

El dicho dia se firmo una disposicion al Sr. D. J. P.
Dip. al Excmo.
sobre embargo
de Caballerias
p. contrib.
tendente en solicitud de que autorice al Ayuntamiento para embargar las caballerias de
los vecinos de estos a la contribucion por
les raciones que en la misma se expresan.

Y en orden del Ayuntamiento ponga la presente
nota que firman los D. del mismo en fecha
a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos
noventa y ocho. *Munilo y Sanz*
Chovero

Araguez



Otra

Desagradable
acontecimien
to de esta vi
lla

Al amanecer del mismo dia veinte y cinco
el Comandante D. Amador Pedrofante, solia
to del Sr. Conde, la reunion del Ayuntamiento
to, y verificada comparado en ella con el
fuer a primera instancia D. Manuel Dillan
y Gabon, manifestaron uno y otro: que siendo
muy valida la voz & que a la parte opuesta
del lago diraga una fuerza de setenta a ochenta
caballos que debian caer en esta villa
aquella noche, buscaban en union con el
Ayuntamiento tomar aquellas medidas
de precaucion que la prudencia aconsejara
para evitar una sorpresa; y pronta la muni
cipalidad y abundando en las mismas ideas
fueron de comun adoptadas las siguientes.

1.^a Que toda la fuerza de la guarnicion consistiente en
setenta y dos hombres & infantaria se con
centrasen en la casa consistorial y vigilando sus
abiertas se mantuviera toda la noche sobre las
armas.

2.^a Que dos patrullas compuestas de los Alguaciles
del Ayuntamiento y Juegado y otras personas
de la confianza del Sr. Conde, para no dar
trabes la pequeña fuerza a la guarnicion, a
cargo del mismo Conde y del Conde
Alcalde D. Antonio Miguel y Pradel, recorriesen

[Handwritten flourish]

toda la noche la Poblacion y singularmente
sus afueras para observar cualquier suce-
sidad que pudiera ocurrir y dar pronto aviso,
replegandose caso & haberla a la propia Casa
Comitonal o situandose en el punto mas conve-
niente a discrecion del Rey S. M. que las dirigieran

3.^a Que inmediatamente saliera en persona con oficio
al Alcalde & Abvillas punto mas inmediato por
la parte del Ebro, rogandole tuviera la bondad
de informar lo que hubiera & visto sobre la
fuera armada que se dice existia, y dar
cualquiera noticia que acerca de su paradero
pudiera adquirir

4.^a Habundola recibo de la llegada a esta Villa del
Guarda mayor de Montes & Fronteras Traba pro-
cedente a la & causa y conceptuando que como
punto mas inmediato al Ebro pudiera suminis-
trar algun dato, fue emplazado en el acto e in-
terrogado, manifestó que unicamente se sabia
en dicha Villa el abramiento que habia tenido
lugar en la Ciudad & Borja promovido por al-
gunas personas & la misma, y que habiendose
aproximado tropa, los sublevados se habian di-
rigido acia la parte del Moncayo, sin que se
se dijera de existia fuera armada de nin-
guna clase por la confluencia del Ebro, en
cuya consecuencia y puesta en execucion las
medidas acordadas, quedando los Rey S. M. Guier-
tes de Alcalde & Barba Navano Comisario





y D Antonio Miquel y Prada con el Comandante de Armas se retiraron los demas señores levantandose el acto.

Ala mañana siguiente, y ya cuando por no haber ocurrido novedad alguna en la noche precedente, la fuerza de la guarnicion se habia retirado al edificio del Hospital donde estaba acuartelada a tomar algun descanso, y habian sido lo mismo los S. Comandante de Armas y Teniente de Alcalde, una porcion de hombres armados (que despues se supo procedian de la inmediata villa de Ladados) unidos a otros de la presente, penetraron en el mencionado Hospital, declararon la guarnicion, hicieron preso al Comandante de Armas y fueron a primera instancia, obligando a presentarse en el Sala Comunal a los individuos de algunas familias que pudieron reunirse, ocuparon de poder del Ayuntamiento de Contribuciones cuatro mil y quinientos reales vellon que consistian en su poder, y de diferentes veinte y cinco caballos y yeguas con cuantas armas y efectos de guerra pudieron allegar, y tomando la direccion del Pueblo de Bibax se marchó esta



fuera insurreccionada en numero como & cin
cuenta a sesenta hombres entre diez y once
de la mañana; y todos estos acontecimientos se
pusieron por el Excmo. Sr. D. Basilio Navarro
en conocimiento del Excmo. Sr. D. Polanco, notandole
de su orden, firma y certifica

// Basilio Navarro

Juan Abriat
Sr. D.

Apuntamiento del hularilla & boca & los aballens
30 & octubre } y San Salen Comunitario a treinta

11 de octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho
se juntaron los Sr. del Managen mayor por el
de la Abria & individuos componen el Ayuntamiento
de la Abria y el Abria y celebrados en
Arquez forma, teniendo presentes los graves acor
de la Abria de Abria & que ha sido teatro esta villa
de la Abria de la mañana del veinte y seis del actual
y cuando citan todo motivo de desorden

Medidas so- el Sr. Presidente dijo: que en las noches que
bre conserva- desde entonces han ocurrido ha vigilado con-
cion de la- tantemente por la conservacion del orden
tranquilidad publica, pero no siendo posible acudir
a las muchas incumbencias que ademas le
rodean si ha de dar lugar a algun descanso,
propone que el Ayuntamiento acuerde las me-
didat que estime a proposito para que se



Atienda a este importante asunto, y muy conforme a ello determino lo siguiente.

Primero: Que se contraten cuatro vecinos de la confesion del Sr. Lorenzite que de continuo se hallen a su disposicion para conser la infinidad de plegos que delas autoridades circulan. Segundo: Que se nombre en calidad de depositario un vecino que recibiendo al quea la ciudad de los fondos publicos cuide de satisfacer los pequenios gastos que se ocasionen al Sr. Lorenzite durante las actuales circunstancias. Tercero: que se nombre una Junta de vecinos que en calidad de comisionada del Ayuntamiento pueda ser consultada en los negocios graves que ocurran, y la fueren en el caso ofendido Ventura, D. Juan Mateo, D. Agustin Perez, y D. Antonio Cullero quedando encargada al Sr. Presidente de hacerseles saber. Ultimamente el mismo Sr. Lorenzite fue unido a que en cualquiera negocio de publica urgencia que ocurra durante las actuales circunstancias, obre segun mejor su prudencia le dicere sin esperar la reunion del Ayuntamiento.

[Decorative flourish]

miento para no dilatar el servicio. Con lo
que se dio fin a la sesion que firmaron Dho
Sr. y certifico. Merito y Sanz

Navarro

S

Aaqjiverz
S

Nota El primero de Noviembre se confirió a Domingo
Provision de Salilla la Plaza de Pregonero con el sueldo de
la plaza de Pregonero don J. de Arroy y obligaciones que resultan del
Libro de cuentas de mil ochocientos veinte y cinco,
y por efecto de las circunstancias ninguna nece-
sidad e importancia fue despachado por el Excmo
Sobre causacion del Ayuntamiento ^{to} mientras, sino los que resultan del libro de con-
fidencia, hasta que dispuesta por el Coro-
nel D. Fernando Sureda la reunion del mismo
y mayores contribuyentes, con sus funcio-
nes y fue nombrado otro segun y en la for-
ma que aparece de los documentos de cuenta,
que a mayor claridad se remite a este libro.
De orden del Sr. Excmo. lo acordado por esta
nota que firma y certifico en Lima a diez y nue-
ve de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho

Basilio Navarro
S

Justo Abriat
Sr. S

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE EJEA

De los Caballeros.



- D Manuel Lacumba
- D Pablo Coralludo
- D Valeriano Arizaba
- D Juan Aug^o Salvat.
- D Manuel Marco
- D Francisco Sainz
- D Fernando Bautista
- D An^o Mig^o Camp^o
- D Ramon Dehera
- D Ramon Lopez
- D Mariano Mateo
- D Agustin Perez
- D An^o Gallero
- D Julian Calero

Alas diez del dia de
manana compareceran
VV. en las Salas Constitu-
cionales sin falta algu-
na y bajo su mas es-
trecha responsabilidad
pues asi lo ha dispuesto
el Sr. Coronel Jefe de la Co-
luna de operaciones de
Luzco - Villan.

Dios que al. s. ud
D Enea 19 Nov^o 1848

El Encicente
Basilio Navarro

D Manuel Jernaud^z

D Mariano Rice

D Hydro Galliro

D Jose Sierra

ARCA DIA CONSTITUCIONAL

DE ESPAÑA

de los Diputados

S. notados al margen

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE EJEA**

de los Caballeros:



Alas diez del dia de mañana
y bajo la mas estrecha res-
ponsabilidad S.V.V. audi-
rán a las Salas Comisionaria
les pues asi lo ha dispuesto
el Sr. Comand. Jefe de la Colum-
na de Operaciones de Nueva
Villas.

Dios que el V. Ud. d
Ejea 19 de Nov de 1848
El M. de Brind^{te}
Nasilio Carrero

Componentes el Ayuntamiento de esta Villa

LA CONSTITUCION
DE
los Capitanes

1812

1

2

3

4

5

6

7

Num 3^a

Los sublevados que formaban parte de la facción Republicana organizada en ese punto y q. felizmente ha dejado de existir, llegaron a esa villa a media noche, se ocultaron en las casas y a guardaron a que con el día cesaran las precauciones de vigilancia y seguridad tomadas por las autoridades, p.^a verificar la sorpresa del destacam.^{to} q. guarnecía el punto y hacer los demás atropellos q. han ejecutado.

Este hecho necesariamente tenía en Corporación que habiendo sabido antes se verificarse la sorpresa, pues en las poblaciones pequeñas no pueden darse desgraciados sucesos de tal naturaleza, mucho

mas cuando han tomado
parte sujetos que ya por
amistad ya por relaciones
de parentesco mas o menos
proximas, se encuentran li-
gados con algunos de los Con-
cejales.

Por tanto si habia llega-
do a noticia de F. P. que se
fraguaba esta sublevacion, se
deduce su connivencia en
ella en el mismo hecho se
no habia tomado providen-
cia alguna para cortarla
y aprehender a sus promove-
dores y cómplices, y se no se
denunciaba a las autoridades.
Y si ignoraba de todo punto
el suceso, este caso se de-
muestra palpablem^{te} que
no desempeñaba su mision
con el buen celo que exige
el servicio publico y la con-
fianza q^l en F. P. se depositó.

Y
En consecuencia pues

de tan irrecusables fundamen-
 tos, de las reclamaciones q.
 me han hecho varias perso-
 nas honradas que conocen
 a fondo las circunstancias
 particulares de ese país, y
 a las que me han dirigido
 diferentes autoridades entre
 ellas el Jefe Político de esta
 Provincia, de acuerdo con él y
 usando de las facultades que
 me ha concedido el Gobierno
 de S. M. la Reyna (y. d. g.)
 y de las que se desprenden
 del estado excepcional en
 que se encuentra ese Parti-
 do, he tenido por convenien-
 te declarar definitivamente si
 suelto ese Ayuntamiento.

Para la ejecución de
 esta medida he comisionado
 al Cor. Gen. Cor. D. Hermano
 do Gispert, que pasará con
 tal objeto a ese punto auto-
 rizado de la manera mas

simpleja para adoptar todas
las providencias que conceptúe
convenientex al efecto.

A fin de que esa poblacion
no quede huérfana de su auto-
ridad local, he nombrado a D.
Julian Calero, para que des-
de luego se constituya en
autoridad, cesando por lo tan-
to en Ayuntam^{to} en el mo-
mento de recibir este escrito,
haciendo entrega del mando
al mencionado sugeto.

Lo digo a V. S. para su in-
teligencia y cumplimiento.

Dios que. a V. S. m. a.
Españ. a 11 de Mayo. de 1858.

Fernando de Arce

Por. Presid. y demas indios del Ayuntamiento
Constit. de Egua de los Caballeros.



Propuesta de Ayuntamiento.^{to}

Eleccion de
Ayuntamiento
provisoria
nal

En la villa de Loea de los Caballeros a veinte de
Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho
por disposicion del Señor Coronel Teniente co-
ronel D. Fernando Dupert y presididos por
el mismo se reunieron en las Salas Consi-
toriales, D. Antonio Valdivia Comisionado es-
pecial en persecucion de malhechores, D. Ma-
nuel Villar Juez de primera instancia del
Partido, D. Basilio Navarro, D. Antonio Mi-
quel y Pradel, D. Baltasar Zabia, D. Pedro
Aragues, D. Mariano Coscolluela, D. Francisco
Munillo, D. Jose Alaman, D. Juan Munillo
y D. Jose Munillo componentes en la actuali-
dad el Ayuntamiento con D. Sebastian Paez
Alcalde primero ordenado; y D. Pablo Coscollue-
la, D. Manuel Lacumba, D. Valeriano Arriza-
balaga, D. Juan Angel Salaserra, D. Francisco
Lator, D. Fernando Ventura, D. Antonio Miguel
y Caspiter, D. Ramon Dehesa, D. Mariano Ma-
tes, D. Augustin Perez, D. Antonio Gallero y Bey.



le, D Julian Gallero, D Manuel Fernandez, D Ma-
ricano Biez, D Jose Sierra, D Manuel Marco, D
Ramon Lopez, D Ysidro Gallero y D Tomas Mateo
Vecinos mayores contribuyentes de arraigo y pro-
vidad, y celebrando juntas, de mandamiento de
dicho Señor Coronel fueron leidos, un oficio del
dicho Señor Capitan General de este Exercito y Rey-
no de once de los corrientes en que haciendo una
reña de las recientes ocurrencias de esta villa
manifiesta haberse servido declarar disuelto el
Ayuntamiento de la misma a quien se dirige,
y nombrar Alcalde a D Julian Callizo para
que desde luego se constituya en autoridad
cesando aquel; y otro oficio de la propia fe-
cha y tambien del S. al expresado Callizo en
que le previene que de acuerdo con el indica-
do S. Coronel, fuer de primera instancia, y per-
sonas de honrados y arraigo, proponga a S. S.
los sujetos que reuniendo las circunstancias
de responsabilidad y adhesion al Gobierno de
S. M. la Reyna (S. S. S.) formen el Ayuntami-
ento provisionalmente hasta las nuevas eleccio-
nes; en cuya consecuencia, levantados de sus
respetivos asuntos los individuos de la disuelta
municipalidad, y ocupado por D Julian Calli-
zo el que le corresponde como Alcalde, el Señor





Coronel Gaspert inculcó a todos los concurrentes la necesidad de proceder en la elección de nuevos Alcaldes con imparcialidad y libertad completa, procurando que el cargo de tales Alcaldes recaiga en personas de probidad conocida, intachable honradez, adictas al Gobierno de S. M., y que inspiren confianza a sus representados: y abundando en estas ideas los S. S. de la Junta, después de haber conferido sobre las mas a proposito para llenar las funciones del cargo explicado, propusieron y aprobaron unánimemente las siguientes

Para 1.^o Ten.^{te} Alc.^{de} D. Basilio Navarro

2.^o Idem... D. Mariano Bicc

3.^o Reg.^l Sind.^{ic}... D. Fernando Bentura

4.^o... D. Jose Munillo

5.^o... D. Tomas Mateo

6.^o... D. Antonio Uguet y Pradel

7.^o... D. Juan Angel Salvatierra

8.^o... D. Jose Alaman

9.^o... D. Mariano Corcuella

8º. D Francisco Saura

9º. D Manuel Arce

10º. D Antonio Montañés

11º. D Manuel Lacumba

Y siendo cumplido el objeto de la reunion, dispuso el Sr. General se extendiese el presente acto de que se extrahe y sea certificada para remitirla a la aprobacion superior del Sr. el Capitan General, y lo levanto firmandolo con los demas S. S. e que certifico.

Mano. Villar y Tildon
Antonio Zaldívar

El General
Fernando de Lisperguer
Julian Cordero

Basilio Novales
Antonio Miguel y Prado

Pedro Anasquez

Mariano Cosculluela

Baltazar Zabala

Juan Munitio

Jose Cuatrecasas

Manuel Lacumba

Valeriano Arizabalaga Juan Angel Elvatierra

José María Sanz
Antonio Miguel y Campuzanos
Fernand Benavente

Mariano Pico

Agustin Perez

Antonio Gallardo y Manuel Fernandez

Barilell

Por su acuerdo

Ante mi

y d. l. q. no sabe
Guato Abrial

narse en sus cargos provisionalmente, esten-
tando que haya imponerse reserva abran-
do el Comisionado & apruebo que sufre esta
de las contribuciones. Iguualmente se

Otra al Sr. Sr.
Jefe politico
sobre el estado
de las negociaciones
publicas.

Willa por contribuciones. Iguualmente se
leyó, aprobó y firmó otra exponiendo
al Sr. Sr. Jefe Politico haciendo una cuenta
de la situacion en que se encuentran los
edificios publicos de la villa, su camino, y
obras de riegos, puentes y arbolados, y propo-
sándole por lo mismo reserva aprobar
los arbitrios que en el presupuesto municipal
se propone para acudir a la repara-
cion y conservacion de los objetos que es-

D. D. Colastica
Cardenal se del
pide de nueva

ponia. A seguida se leyó un escrito de
colastica Cardenal haciendo dimision del
poderes de su cargo que desempeña, y acordó
instruccion primaria para la determinacion
conveniente. Ultimamente el Sr. Sr. Jefe

Oficio del Sr.
Jefe politico
sobre itinera-
rio de cami-
nos vecinales

se, por ser asunto de inmediato interes
del vecindario, puso en conocimiento del
Ayuntamiento en oficio del Sr. Sr. Jefe
Politico recordando el cambio del itinera-
rio de caminos vecinales mandado for-
mar bajo apercibimiento de exigirse la
multa de mil reales vellones si dentro de



termino de cuatro dias no lo dirige; y
la corporacion le ofrecio su cuantia
para la pronta obsecucion. Con lo que
selevanto la sesion que firmaron
S. y S. y certifico.

Benito *[Signature]* Navarro

Ayuntamiento } En la villa de Sta de los Baños
del 10. Diciembre. } a primero de Diciembre de mil ochos

11
Vav^o Exp^{te} }
Bree }
Berr^o }
Urrillo }
Urateo }
Muguel }
Sels^o }
Laur^o }
Laur^o }
} veinte y cuatro y ocho Municipios los S.
} del margen mayor parte a individuos
} componentes el Ayuntamiento de la mis
} ma, librandolo en forma, se vio la copia
} del estado e itinerario unido por el Sr.
} Alcalde a la Superioridad en el particular
} a Comings Vecinales. Seyerouse a conti-
} nuacion por Oficio de la Administracion
} e contribuciones indirectas sobre la e



Oficio de la
Intendencia
sobre Contrib.

atencidas y sal a esta villa, el uno ha sido
por las prevenciones al que fue otro nombrado
por la Municipalidad de Manuel Otero, y el
otro noticiando el nombramiento interno

Otro pidiendo
noticia de los
bienes de al
quing vecinos

a favor de D. Pedro Solisq. Tambien se leyó
un oficio de la Intendencia, para que se la
informe de los bienes que poseen varios
vecinos de esta villa, & que acompaña rela-
cion, y que son los que en el abramiento
del cante y fin de Octubre ultimo se hicieron

Encargase inte-
rinamente el
diag. de niñas
a D.ª Florenti-
na Leche

al Sr. Subleudat. Ultimamente se leyó un
oficio de D.ª Florentina Leche, maestra de niñas
de esta villa, solicitando se le confiera interna-
mente el magisterio que en este punto queda vacante,
y conminando evitar que las niñas queden
abandonadas mientras la comision de instruccion
determina, fue encargada provisionalmente y
se acordó ponerlo en conocimiento de la Comision
local y dar cuenta a la Superior. Con lo que se
fue la orden que firmaron D. H. y certifico.

Clorano
Bensunag
Muriillo



Ayuntamiento y en la villa de Gea & los Caballeros y
del 10 de Diciembre } Salas consistoriales a diez de Diciembre de

11. mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos
 los S. del margen mayor parte e individuos
 componentes del Ayuntamiento de la misma y
 celebrandolo en forma consuevto el Cura Pre
 sidente el Capitulo de la Iglesia de San Juan
 Antonio Bona y expreso que por el Sr. Arzobispo de la Diocesis de las pre
 viene la celebracion de Rogativas publicas
 a fin de implorar los auxilios del Altisimo
 en favor del Sumo Pontifice Pio nono y por el
 pronto termino de las turbulencias de Roma
 todo conforme al Real decreto de cuatro de
 los corrientes verificando este acto con los Ayun
 tamientos en cuya virtud despues este acuerdo con
 dicho Cura lo siguiente. En la hora de las
 nueve de mañana se celebre una misa cantada
 en la Iglesia del Salvador saliendo a continua
 cion en rogativa por la calle de media Villa
 a dar vuelta por la llamada del louse y
 que esto mismo se verifique en los dos dias que
 siguen. Que anuncie por bando al vecin

Sobre rogativas
 publicas con
 motivo de los
 sucesos lamenta
 bles de Roma



danio recomendando la asistencia. Y que me
dante oficio se convida al Coronel José
José, Comandante de Armas, Jefe Civil &
Cajero de esta villa, Juez & primera
instancia, Promotor fiscal, empleados públi-
cos y demás personas & distincion. Se retiró
el Sr. cura y a continuacion se entendieron
y firmaron los oficios y lista & conuite; se

Declaro levan-
tando un
apremio

leyó el decreto del Sr. Intendente en el recurso
que confecta veinte y cuatro el finado
Noviembre le fue dirigido para que se le
viese retirar el apremio y lo hace por ter-

oficio a Bibas
en Contribucion

mino & doce dias. Un oficio al Alcalde
de Bibas para que dentro el dia & manan-
na ordena a pagar la contribucion aquellos

Bulas para
1849

vecinos; yo firmo la obligacion & bulas
para la proxima Quaresma y tambien este
aunero & que certifico.

Antonio
Pentura



Ayuntamiento del En la Villa de Eger & los Caballeros y sus
12 de Diciembre de 1848. Salas Consistoriales a doce de Diciembre de

11
Callero
Navarro
Bicc
Bentura
Urrutia
Mateo
Miguel
Selva
Alaman
Conellas
Suarez
Aria
Montana
Lacumba

mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos los Señores D.
Julian Callero Alcalde, D. Paulio Navarro y D. Mariano
Bicc Rementes de Alcalde, D. Fernando Bentura, D. Jose Mu-
rillo, D. Roman Mateo, D. Antonio Miguel y Pradel, D. Ju-
an Angel Salvatierra, D. Jose Naman, D. Mariano los
Culluela, D. Francisco Saura, D. Manuel Arria, D. Antonio
Montana y D. Manuel Lacumba Regidores, el prime-
ro Judio Procurador, componientes el Ayuntamiento
Constitucional de la misma celebrandolo en debida for-
ma deberos: Fue como consecuencia de los batallas
y convulsiones politicas que años ha agitan a la
Nacion, las costumbres de los Pueblos han adquirido un

Pecurso pa-
ra que ven-
ga Sofo ci-
vil a eta
Villa

grado de relajacion difícil de corregir sino a favor de
medidas fuertes y vigorosas que garantizara la
seguridad del hombre honrado y pacifico y sus in-
terres, contenga dentro de los límites de su deber al dis-
cordero y moral aveuido con las ideas de orden y quietud.
Fue confiado el gobierno de los Pueblos por las le-
yes vigentes a vecinos de los mismos que merecen el
refugio de los habilitados por ellos para la eleccion,
ya por las relaciones de parentesco de los nombrados
con familias diversas del propio Pueblo, ya por las



amistad que los ligan a otras, y mas que todo por el
temor que ordinariamente inspiran los malos que
aprovechan toda clase de tiempos y circunstancias pa-
ra satisfacer sus ideas de resentimiento y venganza
contra las personas que de cualquiera manera vigilan
su conducta, es lo cierto que la mayor parte de los
Alcaldes aunque animados del mejor deseo, se ven
muchas veces precisados a tolerar males y desmanas
que corregidos con oportunidad evitarian la comision
de crímenes a que la impunidad da margen. Fue con-
venido a la verdad de lo expuesto los regidos y pro-
vidad y arraigo de la villa que han compuesto en
los últimos años la municipalidad, lo mismo que los
que hoy la forman, de la utilidad y ventajas que el
pais y singularmente esta poblacion, si se designase
como punto de su residencia, reportarian el estableci-
miento o creacion de un Gobierno civil de Distrito, se ha
tenido en algunas ocasiones el pensamiento de solici-
tarlo que no se ha realizado porque otras atenciones
siempre urgentes y de agobio para la poblacion
lo han impedido, y mediante a que en la actualidad
la permanencia en esta villa el Señor D. Antonio
Candalija Jefe Civil del Distrito de la que es Comisionado
por el M. S. P. Jefe Superior politico de la Provincia
para la visita de la misma y otros Pueblos ofrece su-
cida la ocasion mas a proposito para que por su con-
ducto pueda llegar a conocimiento del Gobierno de
S. M. la necesidad aunque se encuentra en esta villa de
que se cree en ella un jefe civil y que ante el deseo



que abriga la parte sana & su vecindario, intima-
 mente persuadido & que serian muchos los benefi-
 cios que le resultarian y que por consiguiente quite a su
 nuera, Acordaron dichos Señores que con el con-
 veniente oficio en que se le suplique que interponien-
 do su informe y mediacion recomiende el buen exito, se
 pague al apremio Señor Jefe Civil copia certificada de
 la presente acta, y otra al M. U. S. Jefe Político de la
 Provincia con recurso en que se ruegue a S. Oria. fa-
 vorerla con su autoridad el logro de lo que se solicita.
 Asi lo resolvieron y firmaron & que certifico.

Jubian Collado
 " Mariano Pineda

" Basilio Navarro
 " Fernando Cervera

" Jose Quirós
 " Antonio Miguel y Prada
 " Juan.º Sanz
 " Jose Aman
 " Antonio Montañez

" Tomas Vazquez
 " Juan Angel Abadino
 " Mariano Coscolluela
 " Manuel Lopez
 " Manuel Lacumbay

Por su acuerdo
 Justo Abriat
 Pro.

Ayuntamiento de la villa de Egea & los Caballeros
el día de Diciembre 20 a veinte y dos de Diciembre

N.º mil ochocientos cuarenta y ocho reunidos
en la sala consistorial los S.ºs. expusieron al
Navarro mayor parte de individuos cuyos
Pentura venían el Ayuntamiento de la misma, y se
Munilla lebrando en forma de ley inoficio de
Mates el Capitán General de este Reino y Reino de
Miguel siendo que en los días veinte y cuatro, veinte
Salvatierra y cinco y veinte y seis de actual se proceda a
Almon la elección de concejales en la manera que la
Cosculluela ley determina para el año próximo veniente
Jaur quedando durante ellos levantado el estado
Ain excepcional; en cuyo cumplimiento acordó
Montañés se figen al público las listas electorales; se ha
Lacumba ga saber mediante bando y se practiquen las de
sobre elección de las diligencias que disponen para este acto
las ordenes vigentes. Con lo que se firmó y se fir
maron dos S.ºs. y certíficos

Sobre elección
de los S.ºs.
10.º 1849

Navarro
Pentura
Cosculluela
Miguel
P
Certíficos



Ayuntamiento de la villa de Elgea & los Caballeros del R. D. Diciembre

H. Navarro
Pentura
Anillo
Mateo
Miguel
Lanza
Añin
Montanes
Lacumbie
Com. ^{dos} p. formar
el Padron de re-
cuidario

veinte y nueve de Diciembre en los ochenta y siete cuarenta y ocho reunidos los H. del margen mayor parte Individuos con ponentes el Ayuntamiento & la misma y celebrados en forma, teniendo presente lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de Agosto de 1847, fueron nombrados para la formacion & patron que la ordenanza determina, los H. los señores y Alaman quedando encargado el Sr. Presidente & hacendos saber para su cumplimiento.

Oficio del Sr. Jefe politico, y contestacion al mismo sobre pago al Maestro Olalla

Se siguió en oficio dirigido por el Sr. Jefe Político al Alcalde Constitucional sobre pago & descubiertos al Maestro D. Jose Olalla, y la manifestacion hecha al mismo Sr. Jefe de los motivos por que no se halla al corriente que son principalmente su obstinacion en negarse a entregar los recibos como se le piden y exigir el pago & mas un mes que se ha allado fuera de la villa. Acto continuo y confor

[Handwritten signature]

Exposición al Sr.
Jefe político
sobre estable
cimiento de
Jefe civil en
esta villa.

me a lo convenido con el Sr. Jefe civil &
Sr. D. Antonio Landalija en su visita a
esta villa por lo mismo el Sr. Jefe Político
se firmó para este señor una comunicación
acompañándole copia del acuerdo de doce de los
corrientes sobre creación de Jefe civil en esta villa
(como se había hecho el veinte y siete a dicho
Landalija) recomendándole el buen despacho
de esta solicitud, como quiere Dios fin a la
sesión que firmaron dichos Sr. y certifico.

Antonio
Centeno

Ayuntamiento de la villa de Egua de los Caballe
El 31 de Diciembre } vos y sus salar consistenciales a
treinta y uno de Diciembre de mil ochocien
tos cuarenta y ocho, reunido los Sr.
El mayor mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de la mis
ma, y celebrandola en forma comparecieron
M. Joaquin Antonio Pona una del Sr.

Sr.
Cavero
Centeno
Munillo
Mates
Miguel
Salvatierra
Corcuella
Pau
Am
Montano



Comparacion
de una Com.^{on}
del Cap.^o Seco.
sobre organita

vador y M. Benito Abiat Racionero e
inicion presente: que el organista Manuel
el Alonso ha manifestado al capitulo no ser
le posible desde el dia de mañana continuar
teniendo el organo por la angustia de los ma-
les que disfruta sino se le señala la otra y
medio que tubo en el año anterior. Por la cir-
cunstancia de hacer esta manifestacion pre-
cisamente al hallarse presuro el dia en que
debe tomar posesion nueva municipalidad, y
finar la que hoy existe, y en la vispera de una
solemnidad clasica como para poner en
ridiculo la Autoridad del Ayuntamiento
u obligarle por este medio a la concesion,
Considero intempestiva esta gestion y de aqui

Determinacion

es de una ligera contestacion con el citado
Sr. cura, resolvio no hallarse autorizado para
imponer al Ayuntamiento entrante una
obligacion que podria contraer como lo
estima convenientemente siendo ademas el voto
particular del Sr. Mateo que se haga enten-
der al organista Manuel Alonso queda
sujeto a la responsabilidad que en el par-
ticular proceda si no continua teniendo

el organo hasta parados ocho dias de haber
erad en sus funciones el actual. Asegura
mientos. Asegura y recordando que la
facilita El Salvador se halla vacante y que
Juan Berni de esta vecindad tiene el cargo
en desempeño se le confiere para que desde
el dia de mañana entre a servir la con el mis
mo salario y obligaciones que el anterior:

Se nombra sacis
tan del Salvador
a Juan Berni

Com. p. formar
el inventario de
sus posesiones

que dio comision al Regidor numero D.
Manana Diez para que al encargarse de
ella el citado Berni haga entrega al mismo
de las alhajas y joyas que en su posesion
e inventario. Con lo que se dio fin a la
sesion que firmaron dichos S. y certifica

Antonio Masilla
Centenario Coscahueca

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

